Nº 17/17

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) el día 06 de julio de 2017. El C.E. fue nombrado por Resolución Administrativa Nº 153/2017, de fecha 08 de junio del 2017, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por la **SRA. GLADYS VARGAS DE PICAGUA** e integrado por los Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Llamado a Contratación Directa Nº 13/2017 **"SERVICIOS DE PUBLICACIÓN"**, correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional.

Presidente

1. **SRA. GLADYS VARGAS DE PICAGUA**

Secretario

2. **LIC. FABRIZIO N. GAMARRA GÓMEZ**

Miembros

3. **ABOG. GERARDO MACIEL ARRÚA**
4. **FP OLGA ACUÑA**
5. **VICTOR MALDONADO**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Contratación Directa Nº 13/2017 "SERVICIOS DE PUBLICACIÓN".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Sobres correspondiente Nº 22/2017 de fecha 05 de junio de 2017, PBC, ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN**
- **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**
- **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, como también las Especificaciones Técnicas. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	ALEX PUBLICIDAD S.R.L.
1	**Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**Garantía de Mantenimiento debidamente extendida**	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	**Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**Documentaciones hayan sido debidamente firmados**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	**Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, en el acta de apertura: 1) La Representante de la Empresa ***SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN MANIFIESTA QUE LA EMPRESA ALEX S.R.L. PRESENTA EN SU LISTADO DE PRECIOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NO FUERON EXIGIDOS (DESCRIPCION DEL BIEN), MODIFICANDO ASI PARTE DE UN DOCUMENTO SUSTANCIAL.***

Que, en el acta de apertura: 2) La Representante de la Empresa ***SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN MANIFIESTA QUE LA EMPRESA JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS PRESENTA SU DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, DOCUMENTO SUSTANCIAL, DENTRO DEL CUERPO DE LA MISMA FECHA 09/10/2017 ID 320.712 Y LA SUMA DE GUARANIES 126.950 (CIENTO VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA) NO CUBRIENDO LA MISMA.***

El Comité de Evaluación verificó y constató que el **FORMULARIO N° 1 – FORMULARIO DE OFERTA, documento de carácter sustancial,** de la **EMPRESA ALEX S.R.L.,** no se presenta de manera correcta, por lo tanto se procede a **DESESTIMAR** la oferta. De acuerdo al Decreto Nº 21909/03 en su Art. 60 "Análisis", Punto 2) ***"El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado"***

El Comité de Evaluación verificó y constató que el **FORMULARIO N° 2 – DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, documento de carácter sustancial,** de la **EMPRESA JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO,** se presenta con fecha 09/10/2017 y un ID 320.712, siendo estas incorrectas, por lo tanto se procede a **DESESTIMAR** la oferta. De acuerdo al Decreto Nº 21909/03 en su Art. 60 "Análisis", Punto 1) ***"La garantía de mantenimiento de la oferta esté debidamente extendida"***

Que, la oferta presentada por la firma **SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN,** se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluadas en la siguiente etapa. De acuerdo al Decreto Nº 21909/03 en su Art. 60 "Análisis".

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS.

Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas, requisitos de experiencia y Capacidad técnica, calificación legal y análisis de los precios ofertados de los servicios presentados, luego del análisis y comparación hecho por el Comité acabadamente se resumen en el cuadro siguiente:

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	CUMPLE
c) Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE

V. Otros Documentos.	**SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN**
• Balance General de los años 2013, 2014 y 2015.	CUMPLE
• El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en servicios de publicación a través de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año) y sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio, por monto iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y/o privadas correspondientes a los años 2013, 201 y 2015.	CUMPLE
• Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE

Que, por Nota Nº 01/17 de fecha 04 de julio de 2017, se remite a la Dirección General de Talento Humano, en la cual se solicita un informe detallado de los Datos de los oferentes o representantes legales de las empresas oferentes en el SINARH;
Empresa **JV SERVICIOS** – Representante Legal: Sixto Javier Vargas Romero C.I. 1.695.298
Empresa **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.** – Representante Legal: María del Rocío Nunes Sánchez C.I. 1.013.442
Empresa **SERVICIOS PUBLICITARIOS**– Representante Legal: Blanca Teodolina Marín Riquelme C.I. 388.022

Que, en fecha 06/07/17 según Nota DGP Nº 276/17, se recibe el informe de la Dirección de Gestión de las Personas, donde se informa que no se registran datos en el **SINARH** de los oferentes.

Que, por Nota N° 02/17 de fecha del 05 de julio del 2017 se solicita a la empresa **SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN** las siguientes documentaciones: Balance General de los años 2013, 2014, 2015 y Desglose de los Ítems Nº 1 y 2 de la oferta presentada.

Que, en fecha 06/07/17 la empresa **SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN** presenta en tiempo: Balance General de los años 2014, 2015 y el Desglose de los Ítems Nº 1 y 2 de la oferta presentada.

Que, el Comité de Evaluación verifica, corrobora y acepta el desglose de costos de precio presentada por la firma.

2.2 SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS EMPRESAS OFERENTES.

Conforme a los parámetros establecidos en Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar los criterios técnicos y situaciones financieras de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por la misma.

I) RESULTADO DEL ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS AÑOS (2013, 2014 Y 2015).

Descripción	SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN Según balance 2013, 2014 y 2015	Valor de Referencia	Descripción
Índice de Liquidez	32,48	1 ó MAYOR	Conforme al Pliego de bases y Condiciones se ha aplicado la fórmula; **activo corriente/ pasivo corriente.** El resultado deberá ser igual o mayor a 1, en promedio de los años 2013, 2014 y 2015. Este ratio denota la capacidad de realización efectiva para cubrir deudas a corto plazo.
Endeudamiento	0,08	HASTA 0,80	Conforme al Pliego de bases y Condiciones se ha aplicado la fórmula; **pasivo total/ activo total.** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los años 2013, 2014 y 2015. El resultado denota el nivel de endeudamiento en relación al activo, capacidad de cumplir con sus obligaciones.
Rentabilidad	0,20	NO NEGATIVO	Conforme al Pliego de bases y Condiciones se ha aplicado la fórmula; **porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.** En promedio de los años 2013, 2014 y 2015. Es la productividad del capital.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra consideración. Por tal motivo y basándonos en la Ley 2051/03, Art. Nº 04, inc. a) donde reza: *"Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",* se ha excedido el tiempo requerido para la presentación del Informe del Comité de Evaluación.

2.2 CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece la Carta de Invitación, en su Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 20 incisos a), b) y d) de la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, análisis de precios ofertados, capacidad financiera del oferente y experiencia, cumpliendo totalmente con los mismos.

Hemos analizado los estados financieros presentados por los oferentes, para la Contratación Directa Nº 13/2017 **"SERVICIOS DE PUBLICACIÓN"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La

preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las empresas oferentes. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores de las empresas citadas anteriormente son razonables y avalan a las firmas para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, la oferta presentada por la Empresa **SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN,,** se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- ***SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN por un monto mínimo de 5.000.000 y un monto máximo de 10.000.000***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 06 de julio de 2017, siendo las 14:00 horas, se labra la presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación.

SRA. GLADYS VARGAS DE PICAGUA
Presidenta – Comité de Evaluación

LIC. FABRIZIO NICOLAS GAMARRA GOMEZ
Secretario – Comité de Evaluación

ABOG. GERARDO MACIEL ARRÚA
Miembro – Comité de Evaluación

FP OLGA ACUÑA
Miembro – Comité de Evaluación

FP VICTOR MALDONADO
Miembro – Comité de Evaluación